

Las operaciones de estimación... en el Estado del 12 de Enero de 1950... se... en el Estado del 12 de Enero de 1950... se...

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 24 de Abril de 1961
 Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**Dirección General de Enseñanza
 Primaria**

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a una Escuela y una vivienda para Maestros en Navas de los Oteros, Agregado del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León). ER 35 por un presupuesto de contrata de doscientas catorce mil quinientas cincuenta y dos con cuatro pesetas (214 552,04).

La subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1961 a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores desde el día 17 de Abril de 1961, hasta el de 17 de Mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los Pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de cuatro mil doscientas noventa y una con diez pesetas (4.291,10) (2 por 100 del Presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. Plazo terminación obras ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 12 de Abril de 1961.—El Director General, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del, en letra, por ciento).

(Fecha y firma del proponente).
 1658 Núm 516.—157,50 ptas.

Administración provincial

**Gobierno Civil
 de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos
 y Transportes**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL
 DE LEON**

*Precios topes máximos para la venta
 al público de frutas y verduras*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 24 al 30 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Acelgas.....	4,50
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.....	6,50
Cebollas.....	5,00
Zanahorias.....	4,50
Guisantes.....	10,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 22 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.
 1715 Antonio Alvarez de Rementería

**Excma. Diputación Provincial
 de León**

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Manuel Rodríguez Cuesta, vecino de Riofrio de Orbigo, para realizar obras de cruce con tubería para riego en el C. V. de «San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León», Km. 12, Hm. 5, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 28 de Marzo de 1961.—El Presidente, José Eguagaray.

1307 Núm. 509.—42,65 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Quedan en suspenso las operaciones de deslinde para la rectificación de la mina «Mariate» número 11.048, que habían de practicarse del 17 al 24 del corriente mes inclusivos,

anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82, de fecha 8 de Abril de 1961.

Lo que se publica para general conocimiento y de los interesados.

León, 13 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa, 1676

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de variante de trazado en los Kms. 16,660 al 18,060 de la carretera N-630 de León a Salamanca.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de Marzo último, en el de la provincia de 2 del mismo mes y en el diario «Proa» de 28 de Febrero anterior y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardón, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de 16 de Diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 16 de Abril de 1957 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 15 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1613

Solicitudes de servicios reguladores de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huerga de Frailes y La Bañeza, mediante proyecto al efecto presentado por D. Deogracias Castellanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del*

Estado del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II, núm. 27. 2.º), presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio; su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación, y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, deberán hacer constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho, y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Villazala, Soto de la Vega y La Bañeza, así como a don Bernardino Ramos Hernández, concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre La Bañeza y León (por Santa María del Páramo).

León, 18 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, José-María González Valle.

1661 Núm. 520.—152,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA LEON - PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de Octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de estimación de la ribera probable del río Porma en el tramo comprendido entre la línea de separación de los términos de Devesa de Curueño y Cerezales del Condado con el término de Vegas del Condado al norte, y la línea de separación de los términos de Secos de Porma y Santa Olaja de Porma al Sur.

Las operaciones de estimación se llevarán a cabo de norte a sur por la margen derecha del río, continuando también de norte a sur por la izquierda.

Se iniciarán los trabajos de estimación en los siguientes términos en los días, horas y lugares de cita que se indican a continuación:

MARGEN DERECHA DEL RIO

Término Municipal de Vegas del Condado.—Entidades locales de Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Vicente del Condado, San Cipriano del Condado, Villafruela del Condado, Secos de Porma y Castrillo de Porma.

Día 5 de Junio, a las 10 horas, en la margen derecha del río Porma en el límite entre los términos de Vegas del Condado y Devesa de Curueño.

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO

Término Municipal de Vegas del Condado.—Entidades locales de Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Vicente del Condado, San Cipriano del Condado, Villafruela del Condado, Secos de Porma y Castrillo de Porma.

Día 12 de Junio, a las 10 horas, en la margen izquierda del río en el límite de los términos de Cerezales del Condado y Vegas del Condado.

Por ello, se convoca a una representación del Ayuntamiento y Entidades Locales citadas, así como a todos los propietarios ribereños que deseen asistir y a cuantos se consideren interesados, para que se hallen presentes o se hagan representar en dicha operación.

Valladolid, 19 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1654

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de Octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de estimación de la ribera probable del río Porma en el tramo comprendido entre la línea de separación de los términos de Secos de Porma y Santa Olaja de Porma al norte y, la línea de separación del término de Villarente con los términos de Marne y Villamoros de Mansilla al sur.

Las operaciones de estimación se llevarán a cabo de norte a sur por la margen derecha del río, continuando de norte a sur por la izquierda.

Se iniciarán los trabajos de estimación en los siguientes términos, en los días, horas y lugares de cita que se indican a continuación:

MARGEN DERECHA DEL RIO

Términos Municipales de Valdefresno y Villasabariego.—Entidades locales de Santa Olaja de Porma, Villimer, Santibáñez de Porma, Villabúrula, Paradilla de Sobarriba, Villaña y Villarente.

Día 19 de Junio, a las 10 horas, en la margen derecha del río en el límite de los términos de Secos de Porma y Santa Olaja de Porma.

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO

Términos Municipales de Valdefresno y Villasabariego.—Entidades locales de Santa Olaja de Porma, Villimer, Villabúrbula, Santibáñez de Porma, Paradilla de Sobarriba, Villafañe y Villarente.

Día 22 de Junio, a las 10 horas, en la margen izquierda del río en el límite de los términos de Secos de Porma y Santa Olaja de Porma.

Por ello, se convoca a una representación de los citados Ayuntamientos y Entidades locales, así como a todos los propietarios ribereños que deseen asistir y a cuantos se consideren interesados para que se hallen presentes o se hagan representar en dicha operación.

Valladolid, 19 de Abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 1654

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de Octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de estimación de la ribera probable del río Porma en el tramo comprendido entre la línea de separación de los términos de Villarente con los términos de Marne y Villamoros de Mansilla al norte, y la confluencia de los ríos Porma y Esla al sur.

Las operaciones de estimación se llevarán a cabo de norte a sur por la margen derecha del río, continuando también de norte a sur por la izquierda.

Se iniciarán los trabajos de estimación en los siguientes términos en los días, horas y lugares de cita que se indican a continuación:

MARGEN DERECHA DEL RIO

Términos Municipales de Villaturiel, Mansilla Mayor y Villanueva de las Manzanas.—Entidades locales de Marne, Nogales, Villaturiel, Villaverde de Sandoval, Roderos y Villacelama.

Día 26 de Junio, a las 10 horas, en la margen derecha del río en el límite de los términos de Villarente y Marne.

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO

Términos Municipales de Villaturiel, Mansilla Mayor y Villanueva de las Manzanas.—Entidades locales de Villamoros de Mansilla, Marne, Nogales, Villaverde de Sandoval, Roderos y Villacelama.

Día 30 de Junio, a las 10 horas, en la margen izquierda del río en el límite de los términos de Villarente y Villamoros de Mansilla.

Por ello, se convoca a una representación de los citados Ayuntamientos y Entidades locales, así

como a todos los propietarios ribereños que deseen asistir y a cuantos se consideren interesados para que se hallen presentes o se hagan representar en dicha operación.

Valladolid, 19 de Abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 1654

Administración municipal

Ayuntamiento de Joara

Formado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del arbitrio sobre el consumo de vinos y carnes del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, caudales y patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joara, a 14 de Abril de 1961.—El Alcalde, Domingo Velasco. 1653

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Soto de la Vega 1630

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Castrillo de la Valduerna 1604
Sena de Luna 1607
San Esteban de Nogales 1633
Villamandos 1634
Reyero 1650
Joara 1653

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villazanzo de Valderaduey 1605
Santa María del Páramo 1611
Joara 1653

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Soto de la Vega 1630

Ayuntamiento de La Bañeza

A partir de la publicación del presente anuncio, y por plazo de cuarenta días, se llevará a cabo la recaudación, en período voluntario, de contribuciones especiales por obras realizadas en calle o camino Villalís, según expediente tramitado al efecto.

Asimismo se hace público que transcurrido dicho plazo, según dispone el artículo 48 del vigente Estatuto de Recaudación, se procederá a extender las certificaciones de posibles descubiertos, para su exacción por la vía de apremio.

La Bañeza, 13 de Abril de 1961.—
El Alcalde, Benigno Isla. 1569

Ayuntamiento de Las Omañas

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el padrón de vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para 1961, con las cuotas asignadas a cada vecino, a fin de oír reclamaciones, las que serán por escrito, con la advertencia de que se tendrá por concertadas en firme aquellas cuotas que hayan sido fija-

das a cada vecino y no sean reclamadas. Los que, por no estar conformes, reclamen contra las mismas, tributarán mediante fiscalización, con arreglo a las ordenanzas y en la forma establecida.

Las Omañas, 11 de Abril de 1961.—El Alcalde, Luis Alvarez. 1579

Entidades menores

Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla

Formado por esta Junta el padrón de arbitrios que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario de gastos de esta Junta del año actual, queda expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en el domicilio del señor Presidente.

Cabañas de la Dornilla, a 14 de Abril de 1961.—El Presidente, Daniel Osorio. 1568

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1960:
Tabuyo del Monte. 1649

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El señor D. Jaime Barrios Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de D. Domingo Morales López, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra la Sociedad Limitada Vicente Suárez y Compañía, S. L., domiciliada en Vigo y declarada en rebeldía en estos autos y D. Evencio Menéndez Fernández,

mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad que el actor, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez.

Fallo: Que estimando en su totalidad la petición subsidiaria contenida en la demanda formulada por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en nombre y representación de D. Domingo Morales López, debo condenar y condepo al demandado D. Evencio Menéndez Fernández, a abonar al actor la suma de treinta y seis mil pesetas que es en adeudarle como honorarios de director facultativo de las minas mencionadas en la demanda, en el plazo de doce meses comprendidos entre el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta a razón de tres mil pesetas mensuales y desestimando en su totalidad la petición principal contenida en dicha demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada «Vicente Suárez y Compañía, S. L.», sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrios Iglesias.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido este testimonio en Ponferrada a seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia accidental, Jaime Barrios. 1574 Núm. 515.—199,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 71 de 1961, por el hecho de hurto, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue. En la ciudad de León a 15 de Abril de 1961. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número 2 de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal titular, en ejercicio de la acción pública; y denunciante José Antonio Valle Riestra, mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de Angel y de Josefa, y denunciado Juan Pérez Páez, mayor de edad, soltero, electricista, hijo de José y de Josefa, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado José Pérez Páez, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de seis días de arresto menor, abono de indemnización de 400 pesetas al perjudicado, y a pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José Pérez Páez, de 24 años, soltero, hijo de José y de Josefa, cuya actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a 17 de Abril de 1961.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, Siro Fernández. 1624

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 98 de 1961, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita a la denunciada Benedicta Antonio Pérez, nacida el día 14 de Noviembre de 1935, en Destriana (León) hija de José Antonio y de Angela, casada con Alfredo Calvo Valderrey y vecina que fue de Calamocos, así como también a Manuel Rodríguez Iglesias, cuyos datos de filiación se ignora, el que al parecer, acompaña a aquélla para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos, apercibiéndoles que no haciéndolo en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 14 de Abril de 1961.—El Secretario, Fidel Gómez. 1588

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Español de Crédito de León

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros n.º 950.513, expedida por esta Sucursal, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 17 de Abril de 1961.—El Director, Jesús Calero Maté. 1641 Núm. 514.—34,15 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1961 —